ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Cádiz a 30 de Marzo de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, D. JOSÉ LUIS JIMENO LUQUE, con DNI 28.704.318-L, y domicilio a estos efectos en Sevilla, Av. san Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, planta baja oficina 9, código postal 41018.

Y de la otra, DÑA. INMACULADA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, con DNI 31.264.983-W, y con domicilio a estos efectos en C/Sevilla n° 36 -local 23, C.P. 11402 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

INTERVIENEN:

El primero a nombre y en representación de NOTEGÉS CONSULTING SL, en adelante NOTEGÉS, con idéntico domicilio que su representante y con CIF B-91171652.

Haciéndolo la segundo a nombre y en representación de la ASOCIACIÓN DE GESTORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en adelante GICA, con idéntico domicilio que su representante y con CIF G-11915303.

EXPONEN:

I.- Que NOTEGÉS es una entidad que tiene como actividad mercantil principal la cesión de uso de un software de gestión a las Agencias Inmobiliarias que forman parte del CLUB NOTEGÉS como asociados a este.

II.- Que GICA MLS CÁDIZ es una asociación profesional que engloba un nutrido grupo de Agencias Inmobiliarias de la Provincia de Cádiz que colaboran en la gestión de encomiendas realizadas por sus respectivos clientes a fin de prestar un servicio más global y eficiente.

Mediante el procedimiento de colaboración que tienen articulado a través de la Asociación GICA, las agencias ponen en común sus ofertas y demandas, de manera que a través de esta colaboración amplían las posibilidades de cerrar contratos de venta o alquiler, en los cuales la vivienda ofertada es aportada por una agencia y el comprador o inquilino es aportado por otra.

GICA viene ofreciendo a sus asociados un servicio de software inmobiliario o CRM llamado INMOVILLA.

III.- Que hay asociados de GICA que a su vez son miembros del CLUB NOTEGÉS, y por tanto tienen acceso tanto al CRM de INMOVILLA como al de NOTEGÉS.

IV.- Que GICA está interesada en que los asociados de la misma, que además sean miembros del CLUB NOTEGÉS, puedan compartir y recibir su información de manera simultánea a través de los CRM de INMOVILLA y NOTEGÉS mediante la utilización de la pasarela existente en INMOVILLA a tal fin, siendo que NOTEGÉS está así mismo interesado en ello, lo que llevan a efecto según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. GICA y NOTEGÉS acuerdan autorizar el uso de esta plataforma pasarela que permita a los asociados de la primera, que sean miembros del CLUB NOTEGÉS, compartir y recibir información indistintamente a través del CRM de INMOVILLA y del de NOTEGÉS

SEGUNDA. A la información compartida sólo podrán tener acceso los asociados de GICA que sean miembros del CLUB NOTEGÉS, y así mismo, los miembros del CLUB NOTEGÉS que sean asociados de GICA, sin que ningún otro asociado de la primera o miembro del segundo pueda acceder a dicho contenido.

TERCERA. Las partes convienen que cualquier diferencia que pudiera suscitarse como consecuencia de este acuerdo se resolverá en los Juzgados de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en lugar y fecha de su encabezamiento.

JOSÉ LUIS JIMENO LUQUE

INMACULADA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ